

Nº 4979 /

TEMUCO

22 DIC 2014

VISTOS:

1.- La demanda laboral, presentada por don Guillermo Eduardo Viveros Gavilan, don Roberto Ernesto Arriagada Coñuenao, don Marco Antonio Neculman Burdiles, don José Saavedra Nahuelhual, don Miguel Angel Cifuentes Zuñiga; el 14 de agosto de 2014, ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, en causa Rol N°T-73-2014, RUC caratulada "VIVEROS GAVILAN GUILLERMO Y OTROS con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", por el vulneración graves de los derechos constitucionales y laborales, que se generarían en su lugar de trabajo, (Parque Cementerio de Temuco) y los consecuente daños morales, que ello ocasiona.-

2.- El monto demandado, junto a la denuncia formal por estas infracciones, es la suma de **\$20.000.000**, por concepto de daño moral a cada trabajador.-

3.- Con fecha 26 de septiembre de 2014, se acogió por parte del Juzgado del Trabajo, una excepción opuesta por la Municipalidad de Temuco, ordenando rectificar la demanda de autos, en el sentido de señalar cuáles eran los actos que afectaban las garantías constitucionales de los demandantes.-

4.- Que la audiencia preparatoria del juicio oral, se efectuó el día 22 de octubre de 2014, quedando fijada como audiencia de juicio el día 26 de noviembre, época en la cual se suspendió la audiencia a instancia del Tribunal, con el objeto que las partes buscaran una formula de termino alternativa a la sentencia.-

5.- Que en la audiencia celebrada el día 09 de diciembre de 2014, y previa consulta a la Administración Municipal, las partes llegaron al siguiente acuerdo: 1- La Municipalidad a titulo de mera liberalidad y por única vez, paga a cada trabajador la suma de \$200.000, antes del 31 de diciembre de 2014; 2.- La Municipalidad paga a titulo de costas la suma de \$200.000 al

827454

abogado de la contraparte; 3.- La Municipalidad se compromete a incluir en el presupuesto 2015, las mejoras necesarias; 4.- Las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito y renuncian a cualquiera acciones derivada de estos hechos.-

6.- Que para llegar a este acuerdo se tomo en consideración principalmente el informe de don Gustavo Rocha Jimenez, experto en prevención de riesgo de la Mutual de Seguridad de C. CH. C.-

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

9.- Consta en autos, que el abogado patrocinante de la causa, don Rodrigo Rojas Cid, cuenta con la facultad de percibir, otorgada en forma expresa.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, Guillermo Eduardo Viveros Gavilan, don Roberto Ernesto Arriagada Coñuenao, don Marco Antonio Neculman Burdiles, don José Saavedra Nahuelhual, y don Miguel Angel Cifuentes Zuñiga, demandaron a la Municipalidad de Temuco, en juicio sobre Tutela Laboral, cobrando una indemnización por daño moral de \$20.000.000, para cada uno de ellos.-

2.- Que la prueba existentes en contra de la Municipalidad de Temuco, eventualmente podrían acreditar la efectividad de los hechos demandados.-

3.- Que la facultades que tiene los Jueces del Trabajo, en orden a llamar a las parte a una transacción, proponiendo bases de acuerdo, conforme al mérito de los antecedentes aportados.-

4.- Que los demandantes, ha renunciado a gran parte de sus peticiones económicas haciendo posible este acuerdo, aparte de estar ya considerado en el presupuesto del año 2015, la mejoras solicitadas.-

5.- Consta en autos, que el abogado patrocinante de la causa, don Rodrigo Rojas Cid, cuenta con la facultad de percibir, otorga en forma expresa.-

6.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa, respecto de las acciones ejercidas en su contra.-

DECRETO:

1.- Páguese a don Guillermo Eduardo Viveros Gavilan, rut 13.734.098-4; a don Roberto Ernesto Arriagada Coñuenao, rut 14.322.265-9; a don Marco Antonio Neculman Burdiles, rut don José Lorenzo Saavedra Nahuelhual, rut a don Miguel Angel Cifuentes Zuñiga, rut la suma de **\$200.000 (doscientos mil pesos)**, a cada uno de ellos, a título de mera liberalidad en la causa caratulada **"VIVEROS GAVILAN GUILLERMO Y OTROS CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"** Rol T 73-2014, RUC del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco".-

2.- Páguese a don Rodrigo Rojas Cid, Rut la suma de **\$200.000 (doscientos mil pesos)**, a título de costas personales en la causa caratulada **"VIVEROS GAVILAN GUILLERMO Y OTROS CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"** Rol T 73-2014, RUC del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco".-

3.- Impútese la suma de **\$\$1.200.000**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2014.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/hcm

c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes